

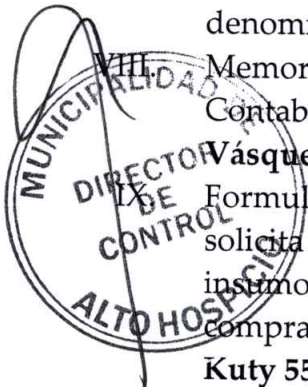


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.993.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 3.954, fecha 17 de junio de 2025, que aprueba la actividad denominada "**Willka Kutu 5533, Alto Hospicio 2025**".
- VIII. Memorando N° 116, de fecha 19 de junio de 2025, de la Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Álvaro Vásquez Contreras**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 19 de junio de 2025, que solicita fondo a rendir para compra de insumos mesa ceremonial, compra de insumos atención de público, compra de amarras plásticas, compra de madera, compra de agua mineral, y locomoción, para la actividad denominada "**Willka Kutu 5533, Alto Hospicio 2025**".



CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.954, de fecha 17 de junio de 2025, se aprueba la realización de la actividad denominada "**Willka Kutu 5533, Alto Hospicio 2025**", iniciativa cultural que busca reconocer y promover las tradiciones y cosmovisión de los pueblos originarios andinos.
- II. Que, para la correcta ejecución de dicha actividad, se requiere contar con insumos específicos tales como materiales para la mesa ceremonial, elementos para atención de público, amarras plásticas, madera, agua mineral, y recursos para gastos de locomoción, todos ellos necesarios para el desarrollo logístico, simbólico y operativo del evento.
- III. Que, en razón de lo anterior, se hace necesario autorizar, por una vez, un fondo a rendir a don **Álvaro Vásquez Contreras**, por la suma de **\$1.030.000 (un millón treinta mil pesos)**, con el objeto de permitir la adquisición oportuna de los

insumos y servicios mencionados, en cumplimiento del objetivo y programación de la actividad aprobada.

- IV. Que, en razón de lo anterior, se hace necesario dictar el presente acto administrativo a fin de autorizar formalmente el otorgamiento del fondo a rendir solicitado.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Álvaro Vásquez Contreras**, RUT (), por la suma que se indican en el siguiente recuadro, los que se destinarán para compra de insumos mesa ceremonial, compra de insumos atención de público, compra de amarras plásticas, compra de madera, compra de agua mineral, y locomoción, para la actividad denominada **"Willka Kutu 5533, Alto Hospicio 2025"**..

Monto Solicitado	\$1.030.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	19 de julio de 2025		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.170	114.03.03
Nombre de Cuenta Bancaria	Municipal	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal (según naturaleza del gasto)	Cuenta complementaria Programa N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF